

ORDENANZA N° 1375/2023

Y VISTOS: La necesidad de modificar la Ordenanza 1076/2020 de fecha 18 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar una modificación a la Ordenanza 1076/2020 de fecha 18 de junio de 2020 respecto de los residuos verdes e inertes/escombros;

Que la misma no establece ninguna reglamentación específica para la disposición de residuos de escombros, materiales de demolición y residuos verdes (pasto, restos de poda, etc), por lo que es imprescindible dar precisión a dicha cuestión;

Que el tema fue debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal Acta N° 941 de fecha 14/09/2023;

Por ello, la Comisión Comunal de Chañar Ladeado en uso de sus facultades y atribuciones legales, sanciona y promulga la presente ordenanza:

Artículo 1: MODIFÍCASE la Ordenanza 1076/2020 de fecha 18 de junio del 2020 la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 7 bis: RESIDUOS VERDES: *correspondiente al corte de césped o a la poda, deberán ser depositados y dispuestos en los espacios verdes correspondientes a la vereda, cuando el volumen sea menor a un (1) mt3 aproximadamente. Cuando se trate de un volumen mayor y considerable deberá colocarse en la calle, siendo responsabilidad del propietario vallar y señalizar con cintas refractivas blancas y rojas la totalidad de los residuos.*

RESIDUOS INERTES/ESCOMBROS. *Este tipo de residuos inorgánicos a granel producto de obras en construcción o demoliciones, deben ser depositados en los espacios verdes correspondientes a la vereda cuando su volumen sea menor a un (1) mt3, y cuando sea considerablemente mayor e importante serán depositados en la calle, siendo responsabilidad del propietario poner un vallado y una señalización con cintas refractivas blancas y rojas que rodeen la totalidad del montículo. Cuando se tratare de una demolición total de un inmueble además de lo establecido en el Código Urbanístico el propietario deberá contratar una empresa de volquetes para su traslado y depósito final.*

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en el despacho oficial de la Comuna de Chañar Ladeado a los 15 días del mes de septiembre de 2023.-